

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2022-4568** *Aprobación definitiva de la propuesta de concreción del carácter dotacional de la parcela del Mercado de Ganados como aparcamiento en altura y dependencias administrativas, estableciendo las condiciones específicas de ordenación, en cumplimiento del Plan General de Ordenación Urbana vigente. Expediente SL-EQ 1517D/2022.*

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 31 de mayo de 2022, se han adoptado los siguientes acuerdos, en relación con el expediente en tramitación, relativo a la "Concreción del carácter dotacional del uso de la parcela catastral 5196991VN1959E0001ZE (aparcamiento de la parcela del Mercado Nacional de Ganados), como aparcamiento en altura y dependencias administrativas", expte. SL-EQ 1517D/2022:

"PRIMERO.- Aprobar definitivamente la propuesta de concreción del uso de la parcela catastral 5196001VN1959E0001ZE como aparcamiento en altura y dependencias administrativas, estableciendo las siguientes condiciones específicas de ordenación:

- Edificabilidad máxima: 1,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
- Altura máxima: cuatro plantas (B+3).
- Estas alturas podrán ampliarse cuando las condiciones del servicio así lo requiriesen.
- En este caso, será necesario tramitar un Estudio de Detalle en el que, junto a la solución de la ordenación propuesta, se justifique plenamente la necesidad de modificación del régimen general.
- Se mantendrán separaciones de, al menos, cinco (5) metros respecto a propiedades adyacentes, salvo que, por acuerdo expreso con el colindante, pudiera autorizarse la edificación adosada, entre medianeras o agrupada.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Facultar al alcalde-presidente para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo".

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pudiendo interponer Vd. los siguientes RECURSOS:

— CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación del presente acuerdo (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Torrelavega, 6 de junio de 2022.

El alcalde,  
Javier López Estrada.

2022/4568

CVE-2022-4568